

EXENTO

DECRETO N° 4724 /2013.-

ARICA, 25 DE ABRIL DE 2013.-

DR. SALVADOR URBUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 3413 y Memorándum N° 368, de Relaciones Públicas, de fecha 01 y 17 de Abril de 2013, respectivamente, vienen en contratar a honorarios a doña Idelsis Robaina Hernández, por concepto de presentación artística en el marco del Programa denominado "NOCHES DE BOULEVARD ABRIL 2013".
- b) Contrato a Honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica y doña IDELSIS ROBAINA HERNÁNDEZ, de fecha 18 de Abril de 2013.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

SECRETARIA

APRUEBASE el Contrato a Honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica y doña IDELSIS ROBAINA HERNÁNDEZ, de fecha 18 de Abril de 2013.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Oficina de Relaciones Públicas, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANÓTESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/F#J/CCG/bcm.-





CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA IDELSIS ROBAINA HERNANDEZ

En Arica, a 18 de Abril de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **IDELSIS ROBAINA HERNANDEZ**, R.U.T. N° 23.189.936-7, con domicilio en Av. Lauca N° 1491, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 3413 y al Memorándum N° 368, de Relaciones Públicas, de fechas 1y 17 de Abril del 2013, respectivamente, viene en contratar los servicios a honorarios, a doña IDELSIS ROBAINA HERNANDEZ, por concepto de presentación artística (Presentación ballet), a realizar el día 18 de Abril del año en curso, en el Anfiteatro Casa de la Cultura, de acuerdo al Programa denominado "Noches de Boulevard Abril 2013".

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$166.667.- impuesto incluido.

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de Relaciones Públicas de la llustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de Relaciones Públicas.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO

La Personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio Nº 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la 1. Municipalidad de Arica.

IDELSIS ROBAINA HERNANDEZ R.U.T. 23.189.936-7

SUC/FNJ/RMP/QYC/emc.

18/04/2013

Dench.

LVADOR URRUTTA CARDENAS LCALDE DE ARICA

176/2013